

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES  
Dirección de Asuntos Administrativos

DICTAMEN JURÍDICO N° 83.

Asunción, 21 de julio de 2025.

**A la Dirección General de Administración y Finanzas:**

Con referencia al memorándum n.º253 de 14 de julio de 2025, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas del MIC, con relación al proyecto de resolución por la cual se autoriza la suscripción de la adenda n.º.01 correspondiente a la ampliación del monto del contrato n.º29/2024 suscripto con la firma KAAVOTY DE CARLOS RUBÉN OVIEDO CENTURIÓN, en el marco del procedimiento de Menor Cuantía Nacional n.º29/2024 “SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE INDUSTRIAL MCAL. FRANCISCO SOLANO LÓPEZ” – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL – ID 453.105, manifestamos cuanto sigue:

Obra en el expediente copia del contrato n.º29/2024 de 28 de octubre de 2024, suscripto entre el Ministerio de Industria y Comercio y la firma KAAVOTY DE CARLOS RUBÉN OVIEDO CENTURIÓN, llevada a cabo en el marco del procedimiento de Menor Cuantía Nacional n.º29/2024 “SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE INDUSTRIAL MCAL. FRANCISCO SOLANO LÓPEZ” – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL – ID 453.105.

En tal sentido obra en el expediente copia del proyecto de adenda n.º1 al contrato n.º29/2024 “SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE INDUSTRIAL MCAL. FRANCISCO SOLANO LÓPEZ” – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL - ID 453.105, que en su **artículo 1º** propone: “...**Autorizar** la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato N° 29/2024 suscripto con la firma KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo Centurión, como resultado del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 29/2024 “SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE INDUSTRIAL MCAL. FRANCISCO SOLANO LÓPEZ” – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL – ID 453.105, con el objeto de ampliar el monto hasta la suma de Gs. 33.600.000 (guaraníes treinta y tres millones seiscientos mil).

De igual forma, en el artículo 2º del proyecto de adenda propone: “...**Encomendar** a la Dirección de Contrataciones la elaboración de la Adenda N° 1 al contrato N° 29/2024 y realizar los trámites correspondientes para la comunicación del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)”.

Así también, en el **artículo 3º** del proyecto de adenda propone: “...**Delegar** la suscripción de la Adenda N°1 al contrato N° 29/2024 por parte del Ministerio de Industria y Comercio a los titulares de la Dirección General de Administración y Subsecretaría de Estado de Industria...”.

Por nota de 10 de junio de 2025, obrante en autos, la firma KAAVOTY de Carlos RUBÉN Oviedo Centurión, ha manifestado su **conformidad** con respecto a la adenda.

Abg. JORGE A. BARRETO MENDIETA  
Director  
Asuntos Administrativos  
Dirección General de Asuntos Legales

Abog. NELSON FLORENTÍN  
Jefe de Departamento  
de Cuestiones de Personal y Adquisiciones





**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES**  
Dirección de Asuntos Administrativos

Por otro lado, por Dictamen de 14 de julio de 2025, la Directora de Gabinete de la Subsecretaría de Estado de Industria Señora Carolina Isasi refiere que: "...Que, los fundamentos y justificaciones de la modificación a ser realizada corresponden a la necesidad de mantener el Servicio de Limpieza y Mantenimiento del Parque Industrial Mariscal Francisco Solano López, Contrato N° 29/2024 con el objeto de cubrir las necesidades actuales de la institución. Que, según informe elaborado por el Departamento de Ejecución de Contratos, remitido por Memorándum DA/DEC N° 0001/2025 de fecha 03 de junio de 2025, se eleva a consideración el estado actual de la ejecución del contrato y la vigencia correspondiente. Que, la ampliación del monto sería una alternativa acertada para proseguir con la limpieza y el mantenimiento periódico del emprendimiento industrial situado en la ciudad de Capiatá, Dpto. Central, km. 21 de la ruta D027 San Lorenzo-Itá, denominado Parque Industrial "Mariscal Francisco Solano López", y que constituye un Parque Industrial Oficial, administrado por el Ministerio de Industria y Comercio como propietario, Autoridad de Aplicación y administrador público. Que, el Contrato N° 29/2024 ha sido suscripto en fecha 28 de octubre de 2024, con un plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025. El contrato fue estructurado bajo la modalidad abierta con montos mínimos y máximos establecidos y dado el avance de los servicios, es necesario proceder con la ampliación del monto establecido. Que, siendo la adjudicación "por el total", para la ejecución del Contrato N° 29/2024 se ha establecido la modalidad de contrato abierto con un monto mínimo y máximo, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Atributos	Cantidad	Características	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Precio Total (IVA INCLUIDO)
1	Corte de pasto entre malezas	Unidad de medida: hectáreas - Presentación: evento	1	Procedencia: Nacional	9.000.000	9.000.000
2	Corte de malezas tupidas	Unidad de medida: hectáreas - Presentación: evento	1	Procedencia: Nacional	5.000.000	5.000.000
3	Corte de área de cocoteros	Unidad de medida: hectáreas - Presentación: evento	1	Procedencia: Nacional	6.000.000	6.000.000
4	Poda de árboles	Unidad de medida: unidad - Presentación: evento	1	Procedencia: Nacional	2.000.000	2.000.000
5	Reposición de tejidos de alambre	Unidad de medida: metro lineal - Presentación: evento	1	Procedencia: Nacional	400.000	400.000

Abog. NOLBERTO LORENTÍN  
Jefe de Departamento  
de Cuestiones de Personal y Adquisiciones

Abg. JORGE ANTONIO MENDIETA  
Director  
Asuntos Administrativos  
Dirección General de Asuntos Legales



Abg. MONICA CHILAVERT  
Directora General  
Dirección General de Asuntos Legales

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES  
Dirección de Asuntos Administrativos

6	Reposición de postes de hormigón	Unidad de medida: unidad - Presentación: evento	1	Procedencia: Nacional	400.000	400.000
7	Aplicación de herbicida total en aspersión	Unidad de medida: hectáreas - Presentación: evento	1	Procedencia: Nacional	900.000	900.000
8	Retiro de residuos	Unidad de medida: hectáreas - Presentación: evento	1	Procedencia: Nacional	500.000	500.000
<b>Total, Ofertado en Gs.</b>						<b>24.200.000</b>

Monto Mínimo: Gs. 84.000.000

Monto Maximo: Gs. 168.000.000

Que, según memorándum DA/DEC N° 0001/2025 de fecha 03 de junio de 2025 el Departamento de Ejecución de Contratos remite el detalle de ejecución del Contrato N° 29/2024, informando lo siguiente:

CÓDIGO	ID N°	EMPRESA AJUDICADA	N° CONTRATO	DE	VIGENCIA	DEL
MN-12011-24-244714	453105	KAAYOTY DE CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION	29/2024		31/12/2025	

MONTO	DEL	EJECUTADO	COMPROMETIDO	SALDO TOTAL DEL CONTRATO
168.000.000.-		124.000.000.-	4.500.000.-	39.500.000.-

Que, el monto total del contrato es de Gs. 168.000.000, con un monto ejecutado de Gs. 124.000.000, un monto comprometido de Gs. 4.500.000. hasta la fecha, y un saldo de Gs. 39.500.000.

Que, el plazo del contrato se mantiene vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, por lo que la ampliación solicitada no afectaría la fecha de culminación. Sin embargo, se considera relevante asegurar que cualquier ampliación de montos esté alineada con los plazos establecidos para la ejecución efectiva de los trabajos.

Que, para determinar el monto límite de la ampliación del Contrato N° 29/2024 se tuvo en cuenta lo siguiente:

Abog. NELSON FLORENTÍN  
Jefe del Departamento  
de Cuestiones de Personal y Adquisiciones

Abg. JORGE A. BARRETO MENDIETA  
Director  
Asuntos Administrativos  
Dirección General de Asuntos Legales





DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES  
Dirección de Asuntos Administrativos

*Monto máximo de ampliación: De acuerdo con la normativa vigente y las condiciones contractuales, la ampliación del monto no podrá superar el 20% del valor total originalmente pactado. En este caso, se ha calculado que el 20% del monto total adjudicado en el contrato asciende a Gs. 33.600.000. Este límite de ampliación es una condición fundamental que asegura que la modificación respete las disposiciones legales y las previsiones presupuestarias aprobadas.*

Descripción Del Bien Y/O Prestación Del Servicio	Unidad de Medida	Monto Máximo Adjudicado	Límite de Ampliación 20%
SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE INDUSTRIAL MCAL. FRANCISCO SOLANO LOPEZ	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	Gs. 168.000.000.-	Gs. 33.600.000.-

*Que, considerando los datos proveídos por el Departamento de Ejecución de Contratos, se ha determinado que el saldo existente de Gs. 39.500.000.- podrá cubrir algunos requerimientos, no obstante, resulta necesaria la ampliación del monto contractual a fin de mantener el servicio sin interrupciones, y garantizar la cobertura hasta contar con la adjudicación de la nueva convocatoria. La necesidad de la ampliación no solo responde a consideraciones presupuestarias, sino también a la relevancia de los trabajos en ejecución, tales como el mantenimiento del Parque Industrial. Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para la Ampliación solicitada, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 0219/2025, de fecha 04 de junio de 2025. Que, la modificación requerida no altera de manera sustancial la naturaleza ni la finalidad del contrato, teniendo en cuenta que, la ampliación del monto del contrato es realizada bajo las mismas condiciones establecidas inicialmente y tiene como objeto ampliar el monto adjudicado. Que, la modificación del Contrato N° 29/2024 no afecta los principios rectores previstos en el Art. 4 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas...".*

*Asimismo, dispone que: "Por lo tanto, conforme a las consideraciones de hecho y derecho expuestas precedentemente, es criterio de la Directora de Gabinete de la SSEI, Administradora de Contrato que la solicitud de ampliación presentada cumple con los requisitos establecidos en las normativas legales vigentes, por lo tanto, se sugiere elevar a consideración de la Máxima Autoridad Institucional la ampliación del Contrato N° 29/2024 suscripto con la firma KAAVOTY, hasta un monto total de guaraníes treinta y tres millones seiscientos mil (Gs. 33.600.000), con el objeto de ampliar el 20 % del mismo, salvo mejor parecer ...".*

En ese sentido, el Art. 67 de la Ley n.º7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, denominado "De la modificación de los contratos" literalmente dispone: "Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como

Abg. **FLORENTIN**  
Jefe de Departamento  
de Cuestiones de Personal y Adquisiciones

Abg. **JORGE A. BARRETO MENDIETA**  
Director  
Asuntos Administrativos  
Dirección General de Asuntos Legales



Abg. **MÓNICA CHILAVERT**  
Directora General  
Dirección General de Asuntos Legales



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES  
Dirección de Asuntos Administrativos

*consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley... ”.*

De igual forma la Resolución DNCP n°4401/2023 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY n.º7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, en su artículo n.º177 establece: “*Dictamen técnico y legal. En todos los casos, con la comunicación de los procesos descritos en el presente Capítulo, la contratante deberá acompañar un dictamen técnico y legal elaborado por el Administrador de Contrato, que explique los motivos y exponga los fundamentos y/o justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley*”.

Asimismo, el artículo 182 del mismo cuerpo legal refiere: “*Ampliación de Plazo y/o Monto. Cuando la modificación implique una ampliación del monto o plazo de ejecución originalmente pactado en el contrato, la misma deberá respetar los límites establecidos en el artículo 67 de la Ley, según corresponda. Los precios unitarios deberán mantenerse invariables, salvo la aplicación de la fórmula de reajuste. Cuando se requiera la emisión de un Código de Contratación, como consecuencia de la modificación, deberá contar además con la disponibilidad presupuestaria que cubra el monto a ser ampliado, debiendo remitirse por medio del SICP el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP de Ampliación) ... ”.*

**CONCLUSIÓN**

Por tanto, desde esta Dirección General de Asuntos Legales, sin entrar a considerar los aspectos técnicos, financieros, ni requerimientos del referido proceso en la emisión de la resolución de autorización de la **adenda n.º01/2025** del contrato n.º29/2024, suscripto entre el Ministerio de Industria y Comercio y la firma KAAVOTY de Carlos RUBÉN Oviedo Centurión, **los cuales son aspectos de exclusiva responsabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas y de la Subsecretaría de Estado de Industria**, no se oponen reparos a la cuestión planteada, por lo que se procede a la remisión del expediente administrativo a los fines que se consideren pertinentes.

Abg. JORGE A. BARRETO MENDIETA  
Director  
Asuntos Administrativos  
Dirección General de Asuntos Legales

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer.

Abog. NANCY FLORENTIN  
Jefe de Departamento  
de Cuestiones de Personal y Adquisiciones



Abg. MONICA CHILAVERT  
Abogada General  
Dirección General de Asuntos Legales

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

- |  |  |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Gabinete del Ministro         | <input type="checkbox"/> Dirección de Finanzas             |
| <input type="checkbox"/> Sub Secretaría de Industria   | <input type="checkbox"/> Dirección de Contabilidad         |
| <input type="checkbox"/> Sub Secretaría de Comercio    | <input type="checkbox"/> Dirección de Contrataciones       |
| <input type="checkbox"/> Sub Secretaría de MiPYMES     | <input type="checkbox"/> Dirección de Talento Humano       |
| <input checked="" type="checkbox"/> Secretaría General | <input type="checkbox"/> Dirección de Serv. Administrativo |
| <input type="checkbox"/> Asuntos Legales               | <input type="checkbox"/> Dpto. de Tesorería                |
| <input type="checkbox"/> Gabinete Técnico              | <input type="checkbox"/> Asesoría Legal D.C.A.F.           |
| <input type="checkbox"/> Auditoría                     | <input type="checkbox"/> Archivo                           |
| <input type="checkbox"/> Proyectos                     | <input type="checkbox"/> Otros                             |

Providencia: P/Continuar trámites

Recibido DOS Hora 9:00 Firma [Signature]

2784

21 JUL 2025



ING. ROLANDO A. SOSA RUDA  
Coordinador General  
Dirección General de Administración y Finanzas  
Ministerio de Industria y Comercio



Secretaría General  
Ministerio de Industria y Comercio

Se remite a/a/l Senare

A fin de procesar el presente expediente.

Fecha: \_\_\_\_\_

Firma: [Signature]